

ALIMENTOS

RECUERDE QUE: para la atención por parte de la Defensa Pública es necesario respetar la pauta económica de asistencia.

Es necesario siempre completar la

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES E INGRESOS.

Este trámite tiene por objeto establecer una cuota alimentaria en favor de los hijos hasta los 21 años de edad.

El día del turno debe traer:

ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS MENORES. Pedirla en el Registro Civil con una estampilla.

DOMICILIO DE LA OTRA PARTE BIEN (padre o madre) DETALLADO (hacer croquis con linderos si es necesario).

CONSIGNAR EMPRESA Y DOMICILIO DONDE TRABAJA EL PADRE O MADRE (a quien se le reclama la cuota), y si es posible consignar ingresos mensuales.

DATOS DE 3 TESTIGOS: apellido, nombre, DNI, ocupación y domicilio.